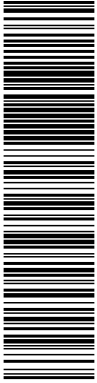


DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO PLENO (CREACIÓN COM. INFORMATIVAS)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3DZ-HUCLD-DLPPN Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:27:56 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:16	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 15:16



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

DÑA. PILAR MATEOS GARCÍA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA).

CERTIFICO:

Que, en sesión **extraordinaria** celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día **17 de julio de 2023**, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho lo componen, se adoptó, el siguiente acuerdo, que se transcribe sin intervenciones:

“.....

CREACIÓN, COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

“Una vez celebradas las elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación, de Comisiones que tengan por objeto el estudio, informe y consulta de los asuntos, que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de gobierno local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que ostente el Pleno.

Considerando lo establecido en el artículo 20.1.c de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, así como lo previsto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986.

Considerando que la ley 7/1985 no impone la proporcionalidad, sino que impone como básico el derecho a participar. Considerando lo establecido en la TS en Sentencia de 17 de diciembre de 2001 que establece que la proporcionalidad no implica de ningún modo que cada una de las comisiones sea reproducción exacta, a escala menor, del Pleno municipal, sino solo la de que al fijar la composición de las comisiones se procure dotar de presencia a ellas a las fuerzas políticas presentes en el Pleno y la TS de fecha 27 de enero de 1987

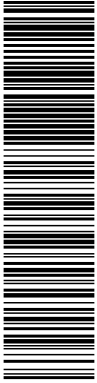
Por todo ello esta Alcaldía, propone al Pleno para su adopción los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente:

- **ADMINISTRACIÓN INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES Y OBRAS.**
- **HACIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMUNICACIÓN.**
- **PERSONAL, COMERCIO Y FERIAS.**
- **FIESTAS Y TURISMO.**
- **DEPORTES, JUVENTUD Y MERCADOS.**
- **EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.**
- **SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**
- **GESTIÓN URBANÍSTICA.**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda actuará como Comisión Especial de Cuentas para examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el pleno de la corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la LBRL y el artículo 127 ROF.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO PLENO (CREACIÓN COM. INFORMATIVAS)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3DZ-HUCLD-DLPPN Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:27:56 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:16	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361250 IM3DZ-HUCLD-DLPPN 312A76339D164EFC08907278C44C32ED7919EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://9y1cbenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SEGUNDO.- Establecer la siguiente composición de las mismas:

Cada comisión estará compuesta por seis vocales, siendo la distribución la siguiente:

- Grupo Popular: 3 vocales
- Grupo Socialista: 2 vocal
- Grupo Mixto: 1 vocal

TERCERO.- La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde a la Sra. Alcaldesa, si bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 a) del ROF el Alcalde delegará la presidencia efectiva de cada comisión en el miembro que se proponga por la misma. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones: todas las comisiones se reunirán en sesión ordinaria con antelación mínima de dos días hábiles a la del Pleno municipal y en sesión extraordinaria o urgente cuando así sea convocada por su Presidente. La hora será fijada por el respectivo presidente.

QUINTO.- Aceptar la propuesta de la Secretaria sobre delegación de las secretarías de las Comisiones Informativas. En caso de ausencia del funcionario al que se delega la Secretaria de Cada comisión, ésta será asumida por el titular de la Secretaria Municipal o persona que le sustituya.

SEXTO.- Una vez creadas las Comisiones se requerirá a los portavoces de todos los grupos políticos, que a fecha de celebración de Pleno no hubieran remitido su designación, para que designen sus representantes en cada una, tras lo cual se procederá a constituir cada Comisión.

Podrán actuar como suplentes cualquier otro concejal de cada grupo político siendo suficiente con que el interesado comunique esta circunstancia al presidente de la comisión Informativa, al iniciarse la sesión, tal y como establece el artículo 39.5 del Reglamento Orgánico.”

No obstante el Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime pertinente.”

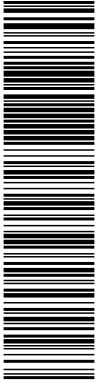
A continuación, la Sra. Secretaria informa que por parte del Grupo Socialista se presenta una ENMIENDA solicitando añadir lo siguiente en la parte expositiva:

“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico, presenta las siguiente ENMIENDA:

Estando en estos momentos en la fase de organización municipal, y habiendo surgido un grave problema respecto a la representación y representatividad del Grupo Mixto que creemos no se aborda y soluciona de forma inmediata en la propuesta remitida al pleno por la Sra. Alcaldesa, lo que podría suponer la paralización en el normal funcionamiento de las comisiones informativas, venimos a realizar la siguiente propuesta constructiva que garantiza una inmediata, eficaz y económica solución a la cuestión surgida.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que es ahora, en este Pleno de organización, el momento de adoptar una decisión que consideramos importante, y desde la necesaria voluntad y generosidad política por

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO PLENO (CREACIÓN COM. INFORMATIVAS)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3DZ-HUCLD-DLPPN Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:27:56 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:16	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361250 IM3DZ-HUCLD-DLPPN 312A76838D164EFC08907278C44C382ED7919EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://910/benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

parte de todos los grupos municipales y los distintos partidos políticos que los conforman, planteemos una posible solución para que los concejales de los grupos que han de conformar en estos momentos en Grupo Mixto conforme al art. 5.2 de ROM, tengan y gocen de la necesaria representación y representatividad de forma inmediata en todas y cada una de las comisiones informativas, para dar cabida a todas las sensibilidades políticas, de los partidos políticos que conforman el Ayuntamiento de Benavente, dado el resultado obtenido en las pasadas elecciones municipales del 28 de mayo.

Esta propuesta que pudiera dar una sobre representación al Grupo Mixto respecto de los grupos municipales de PSOE y PP no debiera ser problema alguno si existe la voluntad política de respetar la voluntad popular emitida, ya que en todo caso garantiza los resultados y acuerdos alcanzados para el acceso al gobierno municipal y permite la gobernabilidad en iguales términos.

Además, en último término, la propuesta planteada en esta moción no origina quebranto económico ni aumento de gasto económico para la institución municipal, siendo este otro argumento más a favor de la aprobación de la presente enmienda que espera contar con el respaldo unánime de los miembros de la Corporación Municipal.

Por todo lo anterior se propone al Pleno el siguiente, ACUERDO: Modificar el acuerdo segundo en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Establecer la siguiente composición de las mismas.

Cada comisión estará compuesta por seis vocales, siendo la distribución la siguiente:

Grupo Popular: 2 vocales.

Grupo Socialista: 2 vocales.

Grupo Mixto: 2 vocales”

TURNO DE INTERVENCIÓN

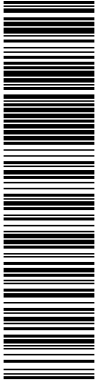
Tras el debate, se procede en primer término, a votar la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que por **9 votos en contra (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox) y 8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)**, no prospera la enmienda.

A continuación, se procede a votar la Propuesta de Alcaldía y el Pleno de esta Corporación, por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox) y 8 votos en contra (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente:

- **ADMINISTRACIÓN INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES Y OBRAS.**
- **HACIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMUNICACIÓN.**
- **PERSONAL, COMERCIO Y FERIAS.**
- **FIESTAS Y TURISMO.**
- **DEPORTES, JUVENTUD Y MERCADOS.**
- **EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.**

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO PLENO (CREACIÓN COM. INFORMATIVAS)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3DZ-HUCLD-DLPPN Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:27:56 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:16	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 15:16



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- **SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**
- **GESTIÓN URBANÍSTICA.**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda actuará como Comisión Especial de Cuentas para examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el pleno de la corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la LBRL y el artículo 127 ROF.

SEGUNDO.- Establecer la siguiente composición de las mismas:

Cada comisión estará compuesta por seis vocales, siendo la distribución la siguiente:

- Grupo Popular: 3 vocales
- Grupo Socialista: 2 vocal
- Grupo Mixto: 1 vocal

TERCERO.- La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde a la Sra. Alcaldesa, si bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 a) del ROF el Alcalde delegará la presidencia efectiva de cada comisión en el miembro que se proponga por la misma. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones: todas las comisiones se reunirán en sesión ordinaria con antelación mínima de dos días hábiles a la del Pleno municipal y en sesión extraordinaria o urgente cuando así sea convocada por su Presidente. La hora será fijada por el respectivo presidente.

QUINTO.- Aceptar la propuesta de la Secretaria sobre delegación de las secretarías de las Comisiones Informativas. En caso de ausencia del funcionario al que se delega la Secretaria de Cada comisión, ésta será asumida por el titular de la Secretaría Municipal o persona que le sustituya.

SEXTO.- Una vez creadas las Comisiones se requerirá a los portavoces de todos los grupos políticos, que a fecha de celebración de Pleno no hubieran remitido su designación, para que designen sus representantes en cada una, tras lo cual se procederá a constituir cada Comisión.

Podrán actuar como suplentes cualquier otro concejal de cada grupo político siendo suficiente con que el interesado comunique esta circunstancia al presidente de la comisión Informativa, al iniciarse la sesión, tal y como establece el artículo 39.5 del Reglamento Orgánico.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F., de orden del Sr. Alcalde y con el Vº Bº, libro la presente certificación en Benavente, firmado en la fecha indicada al margen.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA